

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 30 NOV 2021

DECRETO ALCALDICO N°0755/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

e) Convenio "Promoción de la Salud 2019-2021", de fecha 19 de Agosto 2019, entre la secretaria regional Ministerial de Salud de la región Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N°2964 de fecha 05 de Septiembre 2019.

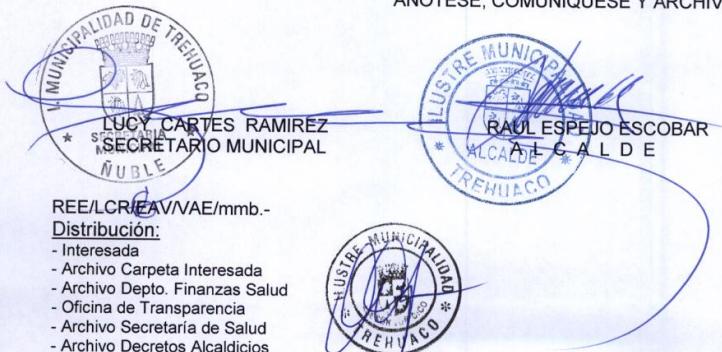
DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a DOÑA ORIANA RIQUELME CONTRERAS, RUT.N° 111.404.150, Relacionador Público, de fecha 16 de Noviembre de 2021, el presente contrato rige desde el 18 de Noviembre de 2021 hasta el 22 de Diciembre de 2021.

2.- Páguese conforme a Contrato la suma total de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos.-) Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos del Convenio "Promoción de la Salud 2019-2021", de fecha 19 de Agosto 2019, entre la secretaria regional Ministerial de Salud de la región Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N°2964 de fecha 05 de Septiembre 2019, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EA/VAE/mmb.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 16 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, R.U.N. Nº [REDACTED], ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA ORIANA CATALINA RIQUELME CONTRERAS** RUT.Nº [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Promoción de la Salud 2019-2021**", de fecha 19 de Agosto 2019, entre la secretaría regional Ministerial de Salud de la región Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N°2964 de fecha 05 de Septiembre 2019, contrata los servicios de **DOÑA ORIANA RIQUELME CONTRERAS**; de Profesión Relacionador Pública, para realizar la labor de: **Aplicación anual de 93 encuestas de entornos y hábitos saludables de en comuna de Trehuaco según indicaciones señaladas por MINSAL y del Plan de promoción Trienal.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la contratada se obliga a prestar el servicio señalados y por otro lado el Departamento de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: La prestadora de servicios se compromete a ejecutar su función con un total de **93 encuestas** en la Comuna de Trehuaco, según los planos entregados por la referente del Programa de Promoción de Salud de la región de Ñuble, utilizando para ello su dispositivo móvil, internet y movilización propia para su desplazamiento.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 500.000.-** (Quinientos mil pesos.-), **Total, Impuesto Incluido**; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el Profesional, acompañado de Informe digital de ejecución de actividades realizadas, y Certificado por Jefe de DESAMU. de Trehuaco.

La Municipalidad retendrá el 11,5% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

QUINTO: El Contrato rige a contar del **22 de Noviembre de 2021** hasta el **22 de Diciembre de 2021** o hasta que finalice con la aplicación e ingreso en la plataforma de las **93 encuestas**.

SEXTO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

SEPTIMO: El pago de los servicios se realizará una vez finalizadas e ingresadas las encuestas en la plataforma y/o formato papel de acuerdo a lo señalado en la cláusula Tercera del presente contrato.

El pago de la prestación de servicios, se realizará terminadas e ingresadas las 93 encuestas, a partir de la entrega conforme del ingreso en la plataforma Web de forma completa, el que será certificado por la encargada Comunal del Programa de Promoción de Salud, con los fondos provenientes del **Convenio "Promoción de la Salud 2019-2021" año 2021.**

OCTAVO: La calidad Profesional de Relacionador Público de DOÑA ORIANA CATALINA RIQUELME CONTRERAS consta en el Certificado de Titulo N°71425 del Instituto Profesional DUOC UC de fecha 13 de abril del 2015 y la personería de don RAUL ESPEJO ESPEJO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 188-2021 del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del prestador de servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

ORIANA RIQUELME CONTRERAS
RELACIONADOR PÚBLICO

